

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2020/1739 *Modificación plazos cobro IBI, Cotos e IVTM.*

Edicto

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.-Modificación del primer plazo de pago del IBI de Naturaleza Urbana y Rústica de 2020.

La Ordenanza Fiscal núm. 1 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, establece en el apartado 6º del artículo 4º un sistema especial de pago, de carácter rogado, consistente en el fraccionamiento del recibo en dos partes iguales, siempre que el pago se domicilie en una entidad bancaria o se acoja a un sistema de pago anticipado dentro de los primeros veinte días del periodo de cobro, correspondiendo en el primer caso una bonificación del 5% y en el segundo del 3%.

Para este sistema especial de pago se prevén dos plazos de pago:

2.- Ampliación del plazo de pago en periodo voluntario del Impuesto sobre Gastos Suntuarios y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2020.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2020, adoptó Acuerdo por el que se ampliaba el plazo de cobro en periodo voluntario de pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza), del ejercicio 2020, por el mismo tiempo que durase la declaración del Estado de Alarma.

Dadas las circunstancias de la situación actual, donde la desescalada del confinamiento provocado por el COVID-19 se realizará estando vigente la declaración del estado de alarma, se considera necesario ampliar nuevamente el plazo de pago en periodo voluntario para los impuestos de vehículos de tracción mecánica y de gastos suntuarios, del ejercicio 2020, concretando el mismo, puesto que el inicio del periodo cobratorio coincidió con el inicio del estado de alarma y se prevé que este termine a finales del mes de junio, ampliando el periodo de pago en voluntaria hasta el 30 de septiembre del 2020, de manera, que en el ejercicio 2020, el periodo voluntario de pago de estos impuestos queda establecido entre el 15 de marzo y el 30 de septiembre del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, se Acuerda:

Ampliar el plazo de cobro en periodo voluntario de pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto de Gastos Suntuarios (Cotos de caza), para el ejercicio 2020, estableciendo dicho periodo entre el 15 de marzo de 2020 y el 30 de septiembre de 2020.